

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “MOVILIDAD SEGURA, TLALPAN”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Movilidad Segura, Tlalpan*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de enero de 2022, se convoca a las y los ciudadanos, que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Identificar y canalizar al área correspondiente, los obstáculos para el tránsito peatonal seguro en los espacios públicos de la Alcaldía Tlalpan, con el apoyo de 18 personas, quienes fungirán como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, para concientizar a las y los peatones en materia de seguridad vial y reportara las personas que obstruyen los espacios de tránsito peatonal. Así como implementar acciones extraordinarias por contingencia, tales como, elaborar materiales para difusión de la seguridad vial y crear cápsulas y videos informativos sobre cultura y seguridad vial.

Bases

1. Requisitos y procedimiento de acceso

Requisitos

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios:

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.

4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dada baja definitiva.

Documentación

Las personas interesadas deberán presentar

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar copia simple de la siguiente documentación, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán comunicarse vía telefónica al número 55 5485 5131 extensión 2133, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato “.pdf” a los correos electrónicos ggonzalez@tlalpan.cdmx.gob.mx y al judtransitotlalpan@gmail.com, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento, de los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o certificado de residencia expedido por autoridad competente.
4. Tres fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro.
5. Carta de aceptación de lo estipulado en las reglas de operación (la cual será otorgada por el personal de la J.U.D. de Seguridad Ciudadana y Tránsito al momento de entregar los demás requisitos).

Para la entrega de la documentación solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la que será cotejada contra el original en el momento en que se requiera.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

Procedimiento de acceso

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Para acceder a este programa social, los interesados deberán realizar lo siguiente:

1. Entregar la documentación completa, sin tachaduras ni enmendaduras, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, del 1 al 4 de febrero 2022, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.
2. Firmar y entregar la carta de aceptación de lo estipulado en las reglas de operación (la cual será otorgada por el personal de la J.U.D. de Seguridad Ciudadana y Tránsito al momento de entregar los demás requisitos).

3. Consultar los resultados de la selección de personas beneficiarias facilitadores de servicios en la página de la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, el 14 de febrero 2022, a partir de las 9:00 horas.
4. Presentarse en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, el 15 de febrero 2022 a dar inicio a las actividades del Programa.

2. Registro y Calendario

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
1. Entrega de documentación.	9 al 11 de febrero 2022	9:00 a las 15:00 horas	Oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.
2. Identificación de las primeras personas beneficiarias facilitadoras de servicio que entregaron completa y correcta la documentación requerida.	14 de febrero 2022	9:00 a las 15:00 horas	Correos electrónicos: ggonzalezh@tlalpan.cdmx.gob.mx y judtransitotalpan@gmail.com Teléfono: 55 5485 5131 extensión 2133
3. Publicación de resultados.	15 de febrero 2022	A partir de las 9:00 horas	En la página de la página de la Alcaldía Tlalpan (https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx) y en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan. Correos electrónicos: ggonzalezh@tlalpan.cdmx.gob.mx y judtransitotalpan@gmail.com Teléfono: 55 5485 5131 extensión 2133
4. Inicio de actividades.	16 de febrero de 2022.	A las 9:00 horas	Oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan. Correos electrónicos: ggonzalezh@tlalpan.cdmx.gob.mx y judtransitotalpan@gmail.com Teléfono: 55 5485 5131 extensión 2133

3. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Cumplir al 100% los requisitos de acceso.
2. Contar con la documentación completa.
3. Se elegirá a las personas beneficiarias facilitadoras de servicio, de acuerdo con el orden en que se hayan presentado las solicitudes, señalando que se dará prioridad a las personas que

hayan entregado la documentación completa y para el caso de que hayan pertenecido al programa social en ejercicios pasados, no hayan sido reportados o dados de baja.

4. Se publicarán los resultados en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$1,999,998.00 (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

El monto unitario a otorgar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicio es: \$10,101.00 (diez mil ciento un pesos 00/100 M.N.) mensuales, en 11 ministraciones. A cada una de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se le entregará 5.56% del presupuesto total, esto es \$111,111.00 (ciento once mil ciento once pesos 00/100 M.N.) anual.

Denominación	N° de personas beneficiarias facilitadoras	Calendarización	N° de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Persona beneficiaria facilitadora de servicios	18	Febrero – diciembre	11	\$10,101.00	\$111,111.00	\$1,999,998.00	100%
Total						\$1,999,998.00	100%

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director de Seguridad Ciudadana, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o vía remota a los correos electrónicos ggonzalezh@tlalpan.cdmx.gob.mx y al judtransitotlalpan@gmail.com, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Demarcación Territorial de Tlalpan.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) o en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, o vía remota a los correos electrónicos ggonzalezh@tlalpan.cdmx.gob.mx y al judtransitotlalpan@gmail.com, al número 55 5485 5131 extensión 2133, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los trámites a realizar son gratuitos.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan